



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil trece (2013)

|

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL**
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO ALZATE ARBELAEZ
**DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL -CASUR-**
RADICADO: 2013-00099

**ASUNTO: NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO POR NO
ALLEGARSE PRUEBA SUMARIA**

Mediante escrito presentado el 10 de julio de 2013, la apoderada de la parte demandante solicitó aplazamiento de la audiencia inicial, que fue reprogramada mediante auto de fecha 3 de julio de 2013, para el día Lunes 22 de Julio de 2013, en el cual informa que para dicha fecha tiene programada una audiencia en el Juzgado de Yarumal, sin embargo no allega prueba sumaria al respecto.

Por lo anterior, y al no acreditar si quiera sumariamente su solicitud, este Despacho no accede a lo solicitado, y por lo tanto mantiene la fecha fijada para la celebración de la respectiva audiencia en auto del 3 de julio de 2013.

Igualmente se le recuerda a la apoderada de la parte demandante la posibilidad que tiene de sustituir el poder para la respectiva audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del C.P.C.

NOTIFIQUESE

CONSUELO MAZO ECHAVARRIA
Juez.

MDB